

da la Cámara. El noble lord ha manifestado con franqueza la frialdad que reina entre los Gabinetes de San Petersburgo y de Londres; y acerca del tratado de Unkiar Skelessi, se ha expresado de una manera que acredita la necesidad de anularle, diciendo «que este tratado es un escrito muerto, y que los sueños de la Rusia sobre la conquista del Bósforo y de los Dardanelos han llegado ya a su término.»

Las noticias principales relativas á Francia se publicaron en la Gaceta de ayer.

Pagaduría general del ejército.

Estado de la entrada y salida de caudales por cuenta del presupuesto de Guerra del mes de Enero.

Entrada.

Existencia en 1.º de Enero.....	5.771,580.. 5
Recibido de la direccion general del Real tesoro y tesorería de rentas.....	36.051,106..10
Total.....	41.822,486..15

Salida.

Librado á los distritos para las atenciones de su cargo....	22.396,544.. 1	} 39.373,446.. 1
Id. á los ejércitos de operaciones y de reserva.....	11.323,038	
Entregado á la contaduría de vestuario del ejército.....	4.083,044	
Id. á los de grandes repuestos de Bilbao para el ejército del Norte.....	1.570,820	
Existencia para Febrero.....	2.449,040..14	

EN EL MES DE FEBRERO.

Entrada.

Existencia en 1.º de Febrero.....	2.449,040..14
Recibido de la direccion general del Real tesoro y tesorería de rentas.....	59.431,663.. 9
Total.....	61.880,703..23

Salida.

Librados á los distritos para las atenciones peculiares de su cargo.....	26.608,027..10	} 58.884,926..27
Id. á los ejércitos de operaciones y de reserva.....	18.098,647..16	
Entregado á los contratistas del vestuario para el ejército.	12.088,252.. 1	
Id. á los de grandes repuestos de Bilbao para el ejército del Norte.....	2.090,000	
Existencia para Marzo.....	2.995,776..30	

Intervencion del ejército de Castilla la Nueva.—Relacion de los Sres. gefes y oficiales que han sido auxiliados con las pagas de marcha que les han correspondido para incorporarse á sus cuerpos ó destinos.

D. Francisco Alguacil, alférez de infantería del Rey, 1.º de línea.

D. Joaquin Funes, idem idem.

D. Manuel Garrido, idem del Infante, 5.º idem.

D. Luis Laviña, idem idem.

D. Pedro Iglesias, idem idem.

D. Rafael Aguayo, idem de la Princesa, 4.º idem.

D. Francisco Mayol, idem idem.

D. Juan Marin, idem de Saboya, 6.º idem.

D. Eugenio Gamendi, idem idem.

D. Manuel Olea, idem de Soria, 9.º idem.

D. Manuel Ureña, idem de Córdoba, 10 idem.

D. Francisco Bringas, teniente de Borbon, 17 idem.

D. José Rovira, idem del provincial de Málaga.

D. Cándido Rolando, subteniente de idem de Tuy.

D. Ignacio Gil de Palacio, capitán de caballería de Castilla, 1.º ligero.

D. Ignacio Rojas, alférez idem de la Reina, 2.º de línea.

D. Alejandro Clovet, capitán de caballería.

D. Manuel Gonzalez, subteniente de infantería de Almansa, 18 de línea.

D. Juan Duarte, idem del provincial de Ronda.

D. Juan Navarro, idem idem de Murcia.

D. Antonio Virado, idem idem.

Juan Alva, sargento segundo de infantería de Zamora, 8.º de línea.

Indice de los Reales decretos y órdenes publicados en este periódico durante el mes anterior.

Real decreto organizando el servicio de sanidad militar. (Número 404.)

Real orden sobre el abono de los sueldos de todos los empleados, incluso los militares que pasen á servir en otra carrera. (Id.)

Real decreto presentando á D. Pedro Gonzalez Vallejo para el arzobispado de Toledo. (Número 407.)

— jubilando á D. Antonio Francisco Valdecañas, regente de la Real audiencia de Filipinas, y nombrando para la expresada regencia á D. Bruno Gonzalez de la Portilla. (Id.)

— nombrando magistrado de la audiencia de Puerto-Príncipe á D. Juan Becerra y García. (Id.)

Real orden remitiendo el programa de las materias sobre que han de ser examinados los aspirantes para su admision en el colegio Científico. (Id.)

Real decreto mandando que, en virtud de haber regresado á la corte el secretario de Estado y del Despacho de la Guerra D. Ildefonso Díez de Rivera, vuelva á encargarse de dicho ministerio. (Número 408.)

Real orden circular á los capitanes y comandantes generales encargándoles que rectifiquen é ilustren oportunamente la opinion pública acerca de la disolucion de las Córtes. (Id.)

— acerca de la colocacion en el ejército de los antiguos sargentos, que habiendo pasado á servir en el resguardo militar y en el cuerpo de carabineros de costas y fronteras, se hallan en el día cesantes. (Número 409.)

— relativa al diezmo de la uva planta y moscatel que se hace pasa en el antiguo reino de Valencia. (Número 410.)

Real decreto adicional á la ley de 23 de Marzo último (Número 411.)

Real orden resolviendo que á los escribanos separados de sus oficios les quede salva la propiedad de estos si son enagenados de la corona por título oneroso. (Id.)

— circular á los regentes de las audiencias relativa al nombramiento de promotores fiscales. (Id.)

— anunciando á los gobernadores civiles la disolucion de las Córtes del reino, y la convocatoria de otras para el 22 de Marzo. (Id.)

Real decreto jubilando á D. Francisco de Paula Sierra, fiscal de la Real audiencia de Granada, y nombrando para esta resulta á D. José María Sierra. (Número 412.)

— nombrando fiscal de la Real audiencia de Puerto-Rico á D. Fernando Perez de Rozas y Campuzano. (Id.)

— concediendo honores de magistrado de la Real audiencia de Cáceres á D. Bernardo de la Torre. (Id.)

Real orden sobre el sueldo que deben disfrutar los oficiales que desempeñen comisiones. (Id.)

— relativa á la recaudacion de contribuciones. (Id.)

Real decreto declarando cesante á D. Francisco de Olavarrieta, regente de la Real audiencia de Barcelona. (Número 416.)

— jubilando á D. José Plá y Puig, ministro de la audiencia de Burgos. (Id.)

— jubilando á D. José Alonso Villasante, ministro de la audiencia de Granada. (Id.)

— trasladando á D. Francisco de Paula Gorzalez Olmedo, ministro de la audiencia de Oviedo, á igual plaza en la de Burgos. (Id.)

— trasladando á D. Vicente Sanchez Sandino, ministro de la audiencia de Cáceres, á otra plaza en la de Zaragoza. (Id.)

— trasladando á D. Pablo Govantes, ministro de la audiencia de Barcelona y electo para la de Zaragoza, á igual plaza en la de Valladolid. (Id.)

— nombrando magistrado de la audiencia de Granada á D. Miguel Chacon y Duran. (Id.)

— trasladando á D. Felipe Martinez de Morentin, ministro de la audiencia de Zaragoza, á igual plaza en la de Mallorca. (Id.)

— trasladando á D. Antonio Rentero y Villa, magistrado de la audiencia de Albacete, á otra plaza en la de Cáceres. (Id.)

— nombrando ministro de la audiencia de Oviedo á D. Saturnino Calderon y Collantes. (Id.)

— nombrando magistrado de la audiencia de Albacete á D. Miguel Osca. (Id.)

— trasladando á D. Agustin Alcaide, ministro de la audiencia de Valladolid, á igual plaza en la de Zaragoza. (Id.)

— nombrando magistrado de la audiencia de Puerto-Rico á D. Anselmo Leon y Barradas. (Id.)

— nombrando para el juzgado de Coamo, en la isla de Puerto-Rico, á D. Benigno Orbegoso. (Id.)

— nombrando á D. Juan José Aparicio y Sierra para el juzgado de S. Juan Bautista en la isla de Puerto-Rico. (Id.)

— concediendo honores de magistrado de la audiencia de Cáceres á D. Andres Reza de S. Juan. (Id.)

Real orden mandando que los expedientes sobre reintegro de bienes nacionales se resuelvan gubernativamente sin dar ocasion ó trámites judiciales. (Número 417.)

Real decreto mandando que en cada capital de provincia se forme una comision que cuide de la conservacion y mejoras de los bienes nacionales. (Número 421.)

Real orden relativa á la distribucion que ha de darse á las hijas hechas por S. M. la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II y su augusta hermana la Serma. Señora Doña María Luisa Fernanda. (Id.)

— encargando á los capitanes generales que remitan al ministerio de la Guerra una noticia circunstanciada de la fuerza de que consta la Guardia nacional en sus respectivas provincias para que la distribucion de armas se haga con el debido conocimiento de las necesidades de cada una. (Id.)

Real decreto mandando que se proceda inmediatamente á una liquidacion general de todos los créditos contra la nacion que hasta ahora no hayan sido presentados á exámen y reconocimiento. (Número 422.)

Real orden relativa á la celebracion en las provincias de la ceremonia llamada de corte ó besamanos. (Id.)

Real decreto declarando en venta todos los bienes raices que hayan sido adjudicados á la nacion. (Número 426.)

Real orden relativa á las sociedades económicas. (Id.)

— acerca de las fincas de propios y comunes vendidas durante la guerra de la independencia. (Número 428.)

Real decreto eligiendo á D. Pedro Gonzalez Vallejo, arzobispo electo de Toledo, para que ejerza la dignidad de Presidente del Estamento de ilustres Próceres durante la reunion de las próximas Córtes. (Número 429.)

— eligiendo al duque de Rivas para que ejerza la dignidad de vicepresidente del Estamento de ilustres Próceres durante la reunion de las próximas Córtes. (Id.)

Real orden declarando que el artículo 7.º de la ley de 26 de Mayo de 1835 no autoriza á librar en papel comun los segundos documentos de giro. (Id.)

— mandando que los médicos y cirujanos puros tengan en lo sucesivo igual opcion que los médico-cirujanos á los destinos correspondientes á sus respectivas carreras.

Real decreto trasladando á D. Felipe Suarez, fiscal de la audiencia de Oviedo, á la misma plaza en la de Cáceres, pasando D. Juan Bravo Murillo, que actualmente la sirve, á desempeñar la de Oviedo. (Número 430.)

— declarando que todos los individuos procedentes de la extincion del Real cuerpo de Guardias de la Real Persona verificada en 1821, que no hayan sido destinados á otras carreras ó armas, quedan incorporados en la de caballería. (Número 432.)

Real orden relativa al juramento que deben hacer los eclesiásticos al tomar posesion de cualquiera prebenda ó cargo, y otros empleados dependientes del ministerio de Gracia y Justicia. (Id.)

— circular acerca del colegio Científico. (Número 433.)

Real decreto nombrando una comision para coordinar un sistema general de pesas y medidas. (Número 434.)

— mandando que se proceda á la consolidacion de la deuda pública liquidada y reconocida, que todavia no disfruta de este beneficio. (Id.)

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.

Titulos al portador del 5 p. 100, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.

Titulos al portador del 4 p. 100, 42 y 41½ al contado: 41½, 42 y 43½ á varias fs. ó vol.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 14, 1 dieziseisavos, ½ y 14½ al contado: 14½, ½ y 14½ á varias fs. ó vol.: 15, 16, 14½ y 15½ á varias fs. ó vol. á prima de 5 dieziseisavos, ½, ¾, ½ y ¾ p. 100.

Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.

Bayona, 00.

Burdeos, 00.

Hamburgo, 00.

Londres, á 90 días,

38.

Paris, 16-5.

Alicante, á corto plazo, par.

Barcelona, á pesos fuertes, ¾ dinero b.

Bilbao, par.

Cádiz, 1½ d.

Coruña, ¾ á ¾ id.

Granada, 1½ id.

Málaga, ¾ d.

Santander, ¾ b.

Santiago, ¾ á 1 d.

Sevilla, ¾ id.

Valencia, ¾ á ¾ b.

Zaragoza, ¾ d.

Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en la calcografía de la imprenta Real.

S. Pedro en la cárcel. Tambien se distingue este cuadro por el modo valiente y fuerza del claro oscuro con que le pintó el famoso Guercino (J. F. B.) sobresaliente en este género. La composicion es: ideada del modo siguiente: Hallándose el apostol en la prision se le apareció un ángel, iluminando el oscuro calabozo, le despertó y le dijo que se levantara al punto, y en el mismo instante se le cayeron de las manos las cadenas. El cuadro es de medias figuras, y le grabó con inteligencia el profesor Alegre (M.) Tiene 10 pulgadas y 6 líneas de alto y 14 pulgadas de ancho. Precio antiguo 16 rs. Precio nuevo 10 rs.

Los suscritores al *Diccionario biográfico universal*, pasarán á recoger el 6.º cuaderno del tomo 12 y último á las librerías de Cuesta y de Perez; y en Barcelona en la de Oliva. Estando concluida esta obra, se advierte á los suscritores que no hayan recogido algunas de las entregas anteriores, lo verifiquen con la brevedad posible; pues cuando se pase al arreglo de los ejemplares pudiera pararles perjuicio y no ser atendidas sus reclamaciones; sin embargo, se aguardará un tiempo razonable antes de pasar á dicho arreglo.

— Los suscritores á las *Obras de Buffon* aumentadas por Cuvier, pasarán á la librería de Razola á recibir los tomos 1.º y 2.º de mineralogía, que son las entregas 56 y 57 y las láminas 44, 45 y 46: continúa abierta la suscripcion.

— Los suscritores á la *Historia crítica de la inquisicion de España*, obra original conforme á lo que resulta de los archivos del consejo de la Suprema y de los tribunales de provincia, su autor D. Juan Antonio Llorente, acudirán á recoger en Madrid el tomo 3.º y 4.º á la librería de Cuesta; en Barcelona á la de Oliva; y en las provincias donde se hubieren suscritos; en los mismos sitios sigue abierta la suscripcion.

— *El Trovador*, drama caballeresco, en cinco jornadas en prosa y verso. Su autor D. Antonio García Gutierrez. Este drama que ha recibido tantos aplausos por su extraordinario mérito, se vende en Madrid en la librería de Escamilla y en las provincias donde se halla la coleccion de comedias modernas.

— Debiendo subastarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas estantes y transeúntes en la demarcacion militar de este ejército, que comprende las provincias de Madrid, Toledo, Mancha, Cuenca, Guadalajara y Segovia, por el término de seis meses, que dará principio en 1.º de Abril inmediato, y concluirá el 30 de Setiembre de este año: se ha señalado para el único remate el día 9 del presente Marzo en los estrados de esta ordenacion, desde las doce de su mañana en adelante, en donde se admitirán las proposiciones que se presenten siendo arregladas, bien sea para el suministro de los tres citados artículos en toda la comprension militar, bien para el de cualesquiera de ellos separadamente en la misma comprension, ó en alguna ó algunas provincias de ella, segun mejor parezca á los licitadores, quienes podrán remitir sus proposiciones á esta ordenacion, en cuya secretaría existen de manifiesto los pliegos de condiciones bajo las cuales se ha de ejecutar este servicio; en el concepto de que no se admitirá ninguna proposicion particular á este género de suministro despues de concluido este remate.

— *Las lamentaciones del profeta Jeremias* para los mártires del miércoles, jueves y viernes Santo; himnos, cánticos y secuencias de la semana Santa y pascua de Resurreccion, por D. Francisco Gregorio de Salas, capellan mayor de la Real casa de Recogidas de esta corte. Tambien contiene este librito el salmo *Miserere*, el *Te Deum laudamus*, el *Benedictus*, el *stabat Mater dolorosa*, la *Angélica* del sábado Santo, y una cancion sagrada para la fiesta de la Resurreccion de nuestro Señor Jesucristo, tomada del capitulo 14 de los Macabeos. Se ha añadido en esta cuarta edicion las consideraciones piadosas para visitar las santas cruces: un tomo en 8.º que se hallará en pasta á 6 rs. en la librería de Hurrado y en la de Hernandez.

— *Diccionario universal de mitología ó de la fábula*, escrito en frances por Noel y traducido al castellano por B. G. P.: esta obra constará de 2 tomos en 4.º prolongado de esmerada impresion y buen papel, y se publicará por entregas de 96 páginas cada una al precio de 7 rs. Los suscritores podrán acudir á recoger la entrega 1.ª y 2.ª en Madrid á la librería de Cuesta; en Barcelona á las librerías de Sierra, Bergnes, Gaspar y compañía; y en las provincias en los puntos que designó la Gaceta de 3 de Agosto del año próximo pasado; en los mismos sitios sigue abierta la suscripcion.